

Municipio de Chihuahua, Chihuahua

Recursos para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados Cuando Tengan a su Cargo la Función o la Ejerzan Coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-08019-14-0818

GF-877

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	57,901.9
Muestra Auditada	43,966.2
Representatividad de la Muestra	75.9%

Respecto de los recursos transferidos durante el ejercicio 2014 al Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante el Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), se verificó que los recursos asignados al municipio de Chihuahua, Chihuahua, ascendieron a 57,901.9 miles de pesos. La muestra para su revisión fue de 43,966.2 miles de pesos, monto que significó el 75.9% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El municipio cuenta con lineamientos en los que se establecen las normas de ética y conducta de los servidores públicos.
- El municipio tiene establecidos los objetivos, estrategias y líneas de acción para cumplir con los programas autorizados.
- El municipio cuenta con un Reglamento del Servicio de Carrera Profesional Policial.

Debilidades

- El municipio no estableció actividades de control para verificar la correcta aplicación de la normativa.
- El municipio no implementó controles para conciliar la información generada en las diferentes áreas.
- El municipio no estableció políticas y procedimientos para la administración de riesgos.
- El municipio careció de mecanismos para comunicar los resultados de las evaluaciones de control interno y de las deficiencias.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del subsidio en el municipio de Chihuahua, Chihuahua, es medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

El municipio de Chihuahua, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las dependencias correspondientes a implementar las acciones necesarias a fin de corregir las debilidades detectadas y evitar que en lo sucesivo se presenten, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los Recursos

2. El Gobierno del Estado de Chihuahua transfirió, en tiempo y forma, los recursos del SUBSEMUN 2014 por 57,901.9 miles de pesos, en la cuenta bancaria productiva y específica al municipio de Chihuahua, Chihuahua.
3. El municipio de Chihuahua, Chihuahua, presentó el acta de cierre y sus anexos en tiempo y forma a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Registro e Información Contable y Presupuestaria

4. Respecto de la revisión de las operaciones del SUBSEMUN 2014 por 43,966.2 miles de pesos, se constató que están amparadas en los documentos comprobatorios y justificativos, y contienen el sello de cancelado con la leyenda "Operado SUBSEMUN 2014"; sin embargo, se comprobó que el municipio no registró en el sistema contable los recursos por 600.0 miles de pesos, por concepto de actualización de habilidades y destrezas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, el oficio núm. DARFT-"A2"/0577/2015 de fecha 19 de agosto 2015, con el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-08019-14-0818-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no registraron en el sistema contable los recursos por concepto de actualización de habilidades y destrezas; irregularidad

que fue denunciada a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0577/2015 de fecha 19 de agosto de 2015, con el cual se anexó expediente certificado.

Destino de los Recursos

5. De los recursos transferidos al SUBSEMUN por 57,901.9 miles de pesos, se ejercieron 56,147.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2014, monto que representó el 97.0% de los recursos asignados, por lo que se determinaron recursos no devengados por 1,754.3 miles de pesos, más los intereses generados por 178.0 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación. Los recursos ejercidos se distribuyeron como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS						
SUBSEMUN 2014						
(Miles de pesos)						
Inciso	Programa con Prioridad Nacional	Destino del Gasto				% Porcentaje de aplicación
		Profesionalización	Equipamiento	Infraestructura	Total Ejercido	
A	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	11,377.5	0.0	0.0	11,377.5	19.6%
B	Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	3,750.0	0.0	0.0	3,750.0	6.5%
C	Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	1,558.5	29,572.3	0.0	31,130.8	53.8%
D	Red Nacional de Telecomunicaciones	0.0	9,889.3	0.0	9,889.3	17.1%
E	Sistema Nacional de Información (Bases de Datos)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
F	Servicios de Llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0%
Total		16,686.0	39,461.6	0.0	56,147.6	97.0%
Recursos no devengados al 31 de diciembre de 2014		208.9	1,545.4	0.0	1,754.3	3.0%
Total de Recursos del SUBSEMUN 2014		16,894.9	41,007.0	0.0	57,901.9	100.0%

FUENTE: Registros contables y Reporte de Cumplimiento de Metas del recurso Federal SUBSEMUN acumulado al 31 de diciembre de 2014.

Asimismo, mediante una muestra de 43,966.2 miles de pesos se constató que los recursos se destinaron a profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional.

6. El municipio ejerció recursos por 8,347.5 miles de pesos para la compra de armas y municiones a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); sin embargo, al 14 de agosto de 2015 no se han entregado los bienes que fueron pagados desde el 04 junio de 2014.

14-D-08019-14-0818-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,347,480.00 pesos (ocho millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la adquisición de armamento y municiones pagados con recursos del SUBSEMUN que no fueron entregadas por la Secretaría de la Defensa Nacional al municipio.

7. Con la revisión del programa de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, el municipio ejerció recursos por 50.0 miles de pesos en 50 evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos generales, los cuales no están validados por el SESNSP.

El municipio de Chihuahua, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio

8. En la revisión de los informes de cumplimiento de metas del subsidio, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos del SUBSEMUN 2014, se observó que el municipio de Chihuahua, Chihuahua, reportó de forma extemporánea los informes de cumplimiento de metas del subsidio a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, de los meses de abril, junio, noviembre y diciembre 2014.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, el oficio con núm. DARFT-"A2"/0551/2015 de fecha 07 de agosto 2015, con el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-08019-14-0818-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reportaron extemporáneamente los informes de cumplimiento de metas al SESNSP; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, por el personal auditor con el oficio núm. DARFT-"A2"/0551/2015 de fecha 07 de agosto 2015, con el cual se anexó expediente certificado.

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del SUBSEMUN del municipio de Chihuahua, Chihuahua, en 2014, se constató lo siguiente:

**INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2014**

Informes Trimestrales		1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega					
Gestión de Proyectos		N/A	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero		N/A	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión					
Gestión de Proyectos		N/A	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero		N/A	Sí	Sí	Sí
Calidad					Sí
Congruencia					Sí

FUENTE Informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Portal Aplicativo, página web del Gobierno de Chihuahua, Chihuahua.

N/A: No Aplica.

El municipio reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema del Formato único (SFU) los formatos Gestión de Proyectos y Avance Financiero del segundo, tercero y cuarto trimestre, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto de los recursos del subsidio; asimismo, se constató la publicación en su página oficial de internet y en el Periódico Oficial.

Con el análisis de la información presentada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), difundida en los medios electrónicos e impresos, se constató que hay diferencias en las cifras, por lo que no existe congruencia en la información emitida a la SHCP y al SESNSP.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, el oficio con núm. DARFT-"A2"/0579/2015, de fecha 19 de agosto 2015, con el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-08019-14-0818-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reportaron a la SHCP y al SESNSP información con diferencia en cifras, irregularidad que fue denunciada a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, por el personal auditor, con el oficio núm. DARFT-"A2"/0579/2015 de fecha 19 de agosto 2015, con el cual se anexó expediente certificado.

Políticas Públicas de los Programas de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

10. Se verificó que el municipio de Chihuahua, Chihuahua, ejecutó el programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, como parte de su programa integral "Mi colonia, mi familia, mi seguridad", conformado por los proyectos y programas denominados, "Promoción de la Participación Ciudadana", "Proyecto para Prevenir el Uso de Alcohol y Drogas", "Programa de Apoyo Preventivo a Mujeres", "Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en Apoyo a la Niñez", "Programa de Reinserción Social", "Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia", "Proyecto de Mediación comunitaria", "Programa de Escuela Libre de Violencia" y "Proyecto de Prevención de Accidentes y Conductas Violentas"; asimismo, se constató que su ejecución se realizó en tiempo y forma.

Adquisiciones y Servicios

11. El municipio de Chihuahua, Chihuahua, adjudicó directamente los programas de Prevención Social del Delito con Participación Ciudadana; sin embargo, el Programa de Apoyo Preventivo a Mujeres y el Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (Jornadas musicales), no cumplen con los requisitos de excepción a la licitación pública; asimismo, se observó que el contrato del Programa Promoción de la Participación Ciudadana no indica bajo que procedimiento se adjudicó, ni se identifica de forma pormenorizada los bienes o servicios objeto del contrato.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, el oficio núm. DARFT-"A2"/0580/2015 de fecha 19 de agosto 2015, con el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-08019-14-0818-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría del Ayuntamiento de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no adjudicaron correctamente el Programa de Apoyo Preventivo a Mujeres y el Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, ni se formalizó el contrato del Programa Promoción de la Participación Ciudadana con los requisitos mínimos; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, por el personal auditor con el oficio núm. DARFT-"A2"/0580/2015 de fecha 19 de agosto de 2015, con el cual se anexó expediente certificado.

12. Con la inspección física realizada a cinco patrullas tipo pick up, se constató que no cuentan con la totalidad de accesorios señalados en el catálogo de conceptos; asimismo una de ellas se encuentra en la agencia vehicular por fallas mecánicas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, el oficio núm. DARFT-"A2"/0581/2015 de fecha 19 de agosto 2015, con el cual se anexó expediente certificado de

dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-08019-14-0818-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría del Ayuntamiento de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que las cinco patrullas tipo pick up contaran con la totalidad de los accesorios; asimismo, que no corrigieron las fallas de la patrulla; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, por el personal auditor con el oficio núm. DARFT-"A2"/0581/2015 de fecha 19 de agosto de 2015, con el cual se anexó expediente certificado.

Infraestructura

13. Con la revisión del Informe de Cumplimiento de Metas Acumulado al 31 de diciembre de 2014 del recurso federal, del acta de cierre del ejercicio programático presupuestario 2014 con corte al 31 de diciembre de 2014, y del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión, se verificó que no se destinó recursos en materia de infraestructura.

Cumplimiento de Objetivos y metas del SUBSEMUN

14. Se comprobó que el municipio de Chihuahua, Chihuahua, envió de forma extemporánea los reportes de avance físico-financieros de los recursos federales y de la coparticipación, acumulados al 31 de diciembre de 2014, y el informe descriptivo del impacto SUBSEMUN 2014 y no entregó el informe anual municipal.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se presentó a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, el oficio núm. DARFT-"A2"/0582/2015 de fecha 19 de agosto 2015, con el cual se anexó expediente certificado de dicha irregularidad, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones y, de considerarlo procedente, finque las responsabilidades correspondientes.

14-B-08019-14-0818-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría del Ayuntamiento de Chihuahua para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión enviaron de forma extemporánea los reportes de avance físico-financieros de los recursos federales y de la coparticipación, el informe descriptivo del impacto SUBSEMUN 2014 y no reportaron el informe anual municipal; irregularidad que fue denunciada a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, por el personal auditor con el oficio núm. DARFT-"A2"/0582/2015 de fecha 19 de agosto de 2015, con el cual se anexó expediente certificado.

15. Se evaluó el nivel del gasto al final del ejercicio 2014, en el cual se ejerció un monto de 56,147.6 miles de pesos, que representó el 97.0% del total asignado; el recurso se aplicó a los programas de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza; Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, y Red Nacional de Telecomunicaciones, de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional; además, el 3.0% no devengado se reintegró a la TESOFE.

El recurso principalmente se destinó a los conceptos de profesionalización por 16,686.0 miles de pesos y equipamiento por 39,461.6 miles de pesos; situación que permitió en materia de profesionalización la capacitación y permanencia de los elementos de la Institución policial municipal; en equipamiento se apoyaron las actividades operativas de los elementos y para la adecuación, modernización y homologación de los sistemas de intercomunicación policial. De lo anterior se desprende que representan el 29.7% y el 70.3% del ejercicio del gasto SUBSEMUN, respectivamente.

Respecto de la eficiencia del subsidio en los Programas con Prioridad Nacional, se evaluó el 91.1% en profesionalización respecto del total de policías en el municipio; asimismo, el recurso destinado en equipamiento para los cuerpos de seguridad pública fue de 68.2%.

En relación con la transparencia, el municipio cumplió con la entrega de los “Informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública” del ejercicio 2014 a la SHCP. Por otro lado, no existe congruencia entre los formatos presentados a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP y los reportes presentados a la SHCP.

Como herramienta de carácter preventivo, el municipio implementó acciones para la prevención del delito, las cuales se ejecutaron en nueve proyectos siguientes “Programa Apoyo preventivo a mujeres”, “Programa de Reinserción Social”, “Programa de Escuela Libre de Violencia”, “Proyecto de Promoción de la Participación Ciudadana”, “Proyecto para Prevenir el uso de alcohol y drogas”, “Proyecto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en Apoyo a la Niñez”, “Proyecto Cultural o Deportivo para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia”, “Proyecto de Mediación comunitaria” y “Proyecto de Prevención de Accidentes y Conductas Violentas”, como parte del programa integral “Mi colonia, mi familia, mi seguridad”, los cuales contribuyeron en materia de seguridad pública, a tener un mayor acercamiento entre las autoridades responsables y la ciudadanía, a efecto de incrementar su confianza y fomentar su cooperación en acciones para la prevención del delito, mediante la sensibilización y concientización de la importancia que tiene su participación en el proceso para crear y mantener condiciones que permitan recuperar la paz y el orden público.

Con base en lo anterior, el municipio de Chihuahua, Chihuahua, fomenta de manera adecuada, una actitud de corresponsabilidad entre la población para crear y contar con entornos seguros, realiza acciones de prevención orientadas a niños, jóvenes y adultos para que colaboren en el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y que apoyen a las autoridades mediante de la prevención y en su caso con la denuncia del delito.

De acuerdo con los índices delictivos en 2014 el número de robos, homicidios, homicidio doloso y secuestro disminuyó en 23.4%, 27.0%, 26.7% y 50.0%, respectivamente, y en violación aumentó en 6.4% en comparación al año anterior.

El municipio se fortaleció al destinar recursos en capacitación y equipamiento para realizar las tareas de seguridad pública; además, los principales delitos han disminuido por lo que se determina que el subsidio contribuyó en mejorar las condiciones de seguridad pública.

A continuación se presenta un conjunto de indicadores que muestran la evaluación de los resultados del recurso:

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL SUBSEMUN
CUENTA PÚBLICA 2014**

Indicador	Valor
1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
I.1.- El control interno del municipio resultó: (Alto, Medio o Bajo).	Medio
2. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN	
II.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (Importe ejercido/Monto asignado).	97.0%
II.2.- Nivel de recurso no devengado al 31 de diciembre de 2014 (Importe no devengado/Monto asignado).	3.0%
II.3.- Recursos reintegrados a la TESOFE (incluye rendimientos financieros) a la fecha de revisión (Miles de pesos).	1,932.3
II.4.- Se recibieron las ministraciones del subsidio (Sí o No).	Sí
II.5.- Se recibieron oportunamente las ministraciones (Sí o No).	Sí
3. IMPORTANCIA DE LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO EN LOS PROGRAMAS DE PRIORIDAD NACIONAL (%)	
III.1.- Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana (Importe aplicado/Monto total asignado).	19.6%
III.2.- Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza (Importe aplicado/Monto total asignado).	6.5%
III.3.- Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública (Importe aplicado/Monto total asignado).	53.8%
III.4.- Red Nacional de Telecomunicaciones (Importe aplicado/Monto total asignado).	17.1%
III.5.- Sistema Nacional de Información (Bases de Datos) (Importe aplicado/Monto total asignado).	0.0%
III.6.- Servicio de Llamada de Emergencias 066 y Denuncia anónima 089.	0.0%
4. EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS	
IV.1.- Índice de capacitación de los elementos policiales con respecto al total de policías en la entidad fiscalizada en 2014 (%).	91.1%
IV.2.- Índice del destino de gasto en equipamiento de los cuerpos de seguridad pública respecto a los programas con prioridad en 2014 (%).	68.2%
IV.3.- Índice del destino de gasto en infraestructura de instalaciones de seguridad pública respecto a los programas con prioridad en 2014 (%).	0.0%
5. OPERACIÓN POLICIAL	
V.1.- Número de personal policial con que cuenta el estado/municipio.	1,277
V.2.- Proporción de policías por cada habitante en 2013.	0.1%
V.3.- Proporción de policías por cada habitante en 2014.	0.2%
V.4.- Existe en el municipio el servicio de emergencia 066 (Sí o No).	Sí
V.5.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2013 (minutos).	13:56
V.6.- Tiempo promedio de respuesta en el servicio de emergencia 066 en 2014 (minutos).	12:24
V.7.- Existe en el estado/municipio el servicio de llamadas de denuncia anónima 089 (Sí o No).	No
6. TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
VI.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP (Sí, No, Parcialmente).	Sí
VI.2.- El municipio difundió en su página de Internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del subsidio (Gestión de proyectos y Avance Financiero) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
7. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS	
VII.1.- Importancia del SUBSEMUN respecto del presupuesto total asignado al municipio en materia de seguridad pública (%).	47.6%

Indicador	Valor
VII.2.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión (Sí, No o Parcialmente).	Parcialmente
VII.3.- Variación de delitos en el municipio o en la demarcación territorial del Distrito Federal en 2014 respecto a 2013.	-22.8%
VII.4.- Cumplimiento en la entrega de armas y municiones (Sí, No, Parcialmente, N/A).	No
VII.5.- Se realizaron reprogramaciones al recurso del SUBSEMUN 2014 en el municipio (Sí o No).	Sí
8. EVALUACIÓN DEL SUBSIDIO	
VIII.1.- El municipio realizó la evaluación sobre los resultados del SUBSEMUN (Sí o No).	No
9. COPARTICIPACIÓN	
IX.1.- Recurso aportado por el municipio (miles de pesos).	14,475.5
IX.2.- Nivel de recurso asignado al 31 de diciembre de 2014.	25.0%
IX.3.- Recurso ejercido (miles de pesos).	14,475.5
IX.4.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (Importe ejercido/Monto asignado de coparticipación).	100.0%
IX.5.- Nivel de recurso no devengado al 31 de diciembre de 2014 (Importe no devengado/Monto asignado de coparticipación).	0.0%
IX.6.- Recursos reintegrados a la cuenta municipal a la fecha de revisión (miles de pesos).	0.0

FUENTE: Informe del cumplimiento de metas del recurso federal al 31 de diciembre de 2014, Informe Anual Municipal y Cuestionario de Control Interno.

El objetivo del SUBSEMUN se alinea con las directrices nacionales en materia de seguridad pública, lo que permite se contribuya al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de seguridad pública; sin embargo, no existe el instrumento para evaluar el impacto para la población debido a la falta de diagnósticos objetivos sobre la problemática de seguridad ciudadana, la permanencia de la corrupción en las instituciones públicas y la carencia de políticas públicas integrales y focalizadas que favorezcan aspectos sociales, como empleo, educación, salud, infraestructura, que en conjunto disminuyan la incidencia delictiva.

El municipio aportó 14,475.4 miles de pesos, por concepto de coparticipación, los cuales representaron el 25.0% de los recursos federales asignados, respecto del subsidio, conforme a lo previsto en el Acuerdo de Elegibilidad y el monto de distribución establecido en el Convenio Específico de Adhesión.

De acuerdo con lo anterior, el municipio ejerció el 100.0% de la coparticipación para apoyar la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales y en programas de mejora de las condiciones laborales del personal operativo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 8,347.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 6 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 43,966.2 miles de pesos, que representó el 75.9% de los 57,901.9 miles de pesos transferidos al municipio de Chihuahua, Chihuahua, mediante el Otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el municipio había ejercido el 97.0% de los recursos transferidos, esto generó que no se ejercieran todos los recursos en los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de adquisiciones; así como de las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,347.5 miles de pesos, que representa el 19.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que el municipio proporcionó a la SHCP los informes con diferencia en cifras previstas por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas del subsidio se cumplieron, ya que se ejerció el 97.0% de los recursos asignados al municipio, de éstos, el 28.8% se ejecutó en profesionalización y el 68.2%, en equipamiento; situación que contribuyó a profesionalizar, equipar y fortalecer los cuerpos de seguridad pública, a salvaguardar los derechos de integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como a desarrollar y aplicar políticas públicas.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, la Oficialía Mayor, la Dirección de Planeación y Evaluación y la Dirección de Seguridad Pública, todas del municipio de Chihuahua, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafos tercero, cuarto y quinto.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 9, párrafo segundo y tercero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracción XV; 19; 34; 38, fracción I; 67, párrafo primero y 72, párrafo último.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, párrafo segundo; 41; 42, párrafo primero, 45, y 55.
5. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 72.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales: reglas novena, fracción I, apartado C, numeral 2; vigésima octava, fracción I; trigésima novena, fracciones I y II, apartados M , párrafo primero y Q, y cuadragésima octava, fracción II.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: artículos 18, fracciones XXIV y 47, fracciones VII y XIII.

Lineamientos para verificar y validar los programas de capacitación, instrucción o formación de las instituciones de seguridad pública: lineamientos tercero, cuarto y quinto.

Lineamientos generales de diseño y ejecución de los programas de evaluación del subsidio a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales: artículo 5.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficio 658/CCPA-OM-2015 de fecha 08 de septiembre de 2015, se anexa a este informe.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DEPENDENCIA: OFICIALÍA MAYOR
SECCIÓN: COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
ASUNTO: CONTESTACIÓN DE ACTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS
FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES No. 004/CP2014
FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015
No. DE OFICIO: 658/CCPA-OM-2015

C.P. FRANCISCO GERARDO ARENAS DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

Por medio de la presente y de acuerdo al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de núm. 004/CP2014 de fecha 01 de septiembre de 2015, en la que se da a conocer al auditado los resultados finales y, en su caso, las observaciones preliminares, de la auditoría núm. 818, con título "Recursos para el otorgamientos de subsidios a los municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus Demarcaciones Territoriales" con motivo de revisión de la Cuenta Pública 2014, mediante el cual con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación solicita presenten las argumentaciones adicionales y documentos soporte que estimen pertinentes, que justifique y aclare los resultados con observaciones, al respecto me permito adjuntar al presente oficio:

- Los oficios Nos. 641/CCPA-OM-2015, 642/CCPA-OM-2015, 643/CCPA-OM-2015 de fechas 02 de septiembre de 2015, signados por el Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco, mediante el cual instruye que realice las acciones preventivas para implementar los controles internos necesarios a los Directores de Seguridad Pública, Planeación y Evaluación y Tesorero Municipal.
- Los oficios Nos. DARFT-"A2"/0577/2015, DARFT-"A2"/0578/2015, DARFT-"A2"/0579/2015, DARFT-"A2"/0580/2015, DARFT-"A2"/0581/2015 y DARFT-"A2"/0582/2015 de fechas 19 de agosto de 2015, debidamente acusados de recibidos el día 03 de septiembre de 2015, mediante los cuales solicita se realicen las investigaciones correspondientes para fincar responsabilidades,

P- 2

así como documento signado por el Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual inicia dichos procedimientos.

- Así mismo, el oficio No. 173/2015 de fecha 08 de septiembre de 2015, firmado por el Lic. Horacio Salcido Calera, Director de seguridad Pública Municipal, así como su documentación soporte, el oficio No. T.M. 406/2015 de fecha 07 de septiembre de 2015, firmado por el Tesorero Municipal, así como su documentación soporte, lo anterior a efecto de dar cumplimiento al artículo 16 antes citado y justificar y aclarar los resultados de las observaciones.

Sin más por el momento, quedo de usted.


"Construimos futuro"

LIC. JAIME ARTURO FUENTES ORNELAS
OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



C.c.p. C.P. Guillermo Cortez Ortega, Director de la Auditoría de Recursos Federalizados "A2" de la Auditoría Superior de la Federación.